

0360-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con diecinueve minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Nueva Generación celebró –de manera virtual– el día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de El Guarco, provincia Cartago, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303330145	FERNANDO TORRES QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
302690649	GUILLERMO ELADIO TORRES QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
302900776	IRENE GONZALEZ TORRES	TESORERO PROPIETARIO
303100764	CARMEN MARIA TORRES QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
302160285	CARLOS GERARDO ALVAREZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602880645	MAIKOL TIFFER ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302600801	JUAN CARLOS RIVERA SILESKY	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
303330145	FERNANDO TORRES QUIROS	PROPIETARIO
302690649	GUILLERMO ELADIO TORRES QUIROS	PROPIETARIO
302900776	IRENE GONZALEZ TORRES	PROPIETARIO
602880645	MAIKOL TIFFER ORTEGA	PROPIETARIO
304750155	NATALIA MONGE TORRES	PROPIETARIO
302160285	CARLOS GERARDO ALVAREZ HERNANDEZ	SUPLENTE
303100764	CARMEN MARIA TORRES QUIROS	SUPLENTE

Observación: La agrupación política deberá tener en cuenta que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de las respectivas Delegaciones Territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref nº: 1872, 1540-2021